



**Mi Universidad**

**Ensayo: Ensayo**

*Nombre del Alumno: YENIFER ORTIZ ESPINOZA*

*Nombre del tema: AUXILIARES MERCANTILES*

*Parcial: 2 PARCIAL*

*Nombre de la Materia: DERECHO MERCANTIL*

*Nombre del profesor: MIGUEL ANGEL VILLATORO AGUILAR*

*Nombre de la Licenciatura: CONTADURIA PUBLICA Y FINANZAS*

*Cuatrimestre: 4º*

Este tema trata sobre el concepto de auxiliares mercantiles, un individuo que conserva su independencia en el desarrollo de su trabajo, ante un empresario o comerciante, o también un negocio de intercambio de bienes o servicios, en su clasificación veremos diferentes tipos de auxiliares; auxiliares dependientes e independientes, y sus tipos, y en cada uno de ellos nos mostrara el proceso de cada uno. También hablaremos sobre el proceso de construcción de una sociedad, como se construye una sociedad, a eso le llamamos construcción establecida en el artículo 9º, la cual nos establece que “No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito”. Dentro de este tema en general también hablaremos sobre una escritura constitutiva, los estatutos y las reformas estatutarias, que se trata de un documento o constancia obligatoria para la creación legal de una empresa, para que la empresa tenga el permiso de producir productos legales dentro del país, también sobre un estatuto, que es y lo que puede llevar a cabo un estatuto. Cuando hablamos de un tema en general, no solo se da a conocer su concepto, también conlleva una clasificación, una estructura, en este caso, respecto a nuestro tema sociedades mercantiles, hablaremos sobre su estructura orgánica, la estructura de una sociedad mercantil, los elementos que deberá delinearse en la respectiva acta de constitución. En este sentido es muy importante reconocer que cada sociedad o empresa debe de a ver un socio, y también es importante reconocer que todo socio de una empresa o sociedad cuenta con una serie de derechos, también existen diversas clases de socios. La razón social o denominación, que es el nombre o denominación oficial de una empresa, cada tipo de sociedad mercantil utiliza una formula diferente para nombrar su razón social, sin embargo, existen diferencias entre razón social o nombre comercial, en la que más adelante hablaremos, de un objeto social, que al crear una empresa nos pedirá poner un objeto social o giro y es ahí donde debemos incluir las actividades que vamos a realizar. En general cualquier actividad, pero hay una serie de actividades que requieren autorización especial, por lo cual solamente pueden realizarle por una sociedad anónima especial, estas son: bancarias, financieras, aseguradoras, podrían ser compañías de seguro, etc. Las sociedades por acciones deben prever en un acto constitutivo es decir un plazo determinado de duración, el plazo comienza desde la fecha de inscripción del contrato en el registro público de comercio, determinar la duración de la sociedad no es una obligación de los estatutos, es una previsión posible, es decir, una predicción realizada mediante el estudio de datos históricos y patrones pasados. Más a fondo veremos sobre la capital social que se constituye en una deuda permanente de la sociedad con los socios, si la sociedad se disolviera, cada socio tendría justamente la misma cantidad de capital social que ha aportado en su actividad. El capital social en esa primera entrada de fondos sirve para poner en actividad la empresa en un principio. El domicilio social de órganos sociales también llamado domicilio mercantil, esta es fundamental para las personas jurídicas de carácter mercantil, normalmente ese domicilio suele coincidir con el centro de administración y dirección de la empresa, estos temas nos llevaran más a fondo, sobre el cambio de domicilio, como bien habíamos dicho el auxilia es una persona que ayuda al comerciante con la empresa o negocio, también veremos sus tipos, características que puede tener el auxiliar mercantil, la sociedad, los socios, dentro de este tema también veremos algunas causas y consecuencias, algunas ventajas y desventajas. En la siguiente información, se describe quienes son los auxiliares mercantiles de los comerciantes, el comerciante puede realizar la actividad por sí mismo, solo que el volumen de sus negocios sea reducido. A continuación, veremos cómo aprender a hacer un acta constitutiva para poder abrir una empresa o un comercio, para que la empresa sea legal dentro del país y así poder comercializar.

Los auxiliares mercantiles son todos aquellos individuos que conservan su independencia en el desarrollo de su trabajo, es decir, son personas que ejercen una actividad con el propósito de realizar negocios comerciales ajenos o facilitar su conclusión, esto puede ser ante el empresario (comerciante) o la negociación, fortaleciendo la actividad y el intercambio de bienes o servicios de la empresa. Los auxiliares mercantiles se clasifican en dos, pero esta clasificación se encuentra establecida en el código de comercio y en este código se establece en quienes son comerciantes, sus derechos y obligaciones, así como que actos son considerados actos de comercio, en la cual se clasifican de la siguiente manera: dependientes o independientes, el primero puede depender directamente del comerciante y trabajan para el bajo su mando y dirección, y la segunda, son los que actúan sin depender del comerciante, como los corredores públicos, que son expertos en contratos mercantiles, otro, los agentes de comercio que son los que permiten ampliar el negocio del comerciante y fomentarlo, otro de ellos son los comisionistas, ellos ayudan a ampliar las ventas en el mercado, un comisionista es el ayuda a vender el producto, pero retiene un pago por actos, es decir por vender el producto, dependiendo cuando venda, a esto le llamamos comisión y los agentes aduanales son los que exportan las mercancías y calculan los impuestos ante la exportación. Como podemos ver los auxiliares se clasifican por diferentes partes y áreas. El proceso de construcción de una sociedad, una construcción es la base constitucional de las sociedades mercantiles que se encuentra establecida en el artículo 9º de la CPEUM, que también nos establece que “No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito” este artículo protege dos derechos, el derecho de reunión y el de asociación. Este punto nos menciona que antes de asociarnos a un objeto lícito debemos presentar una solicitud para el otorgamiento cuyo permiso deberá contener los siguientes datos como: Nombre, nacionalidad y domicilio, razón social o denominación, duración, etc. La escritura constitutiva, documento o constancia, este es un documento es obligatorio para todo aquel que quiera crear una empresa u organización legal, donde también deberá contener todos los datos fundamentales a la formación de dicha sociedad, también sus estatutos. Las sociedades mercantiles son personas jurídicas y la estructura de toda sociedad mercantil deberá delinearse en la respectiva acta de constitución, también deberá contener los siguientes elementos; los socios, nombre, objeto social, el término o duración, el capital social, etc. En este sentido es muy importante, que la razón social debe ser autorizada por la secretaria de economía, la razón social es el nombre o la denominación oficial de una empresa, es decir, es la forma de nombrar a la persona moral. Otro requisito indispensable para constituir la sociedad es el objeto social, esto hace referencia a la actividad o actividades que desarrolla la empresa y, en otras palabras, el objeto social es la finalidad para la que se constituye la empresa. Las sociedades por acciones deben prever en un acto constitutivo, es decir, con un plazo determinado de duración, el cual ha de tener vigencia de contrato social. El plazo comienza a computarse desde la fecha de inscripción del contrato del registro público de comercio. La sociedad también cuenta con un capital social, esto es la suma de los aportes que realizan los socios al formar una sociedad mercantil. Se forma en el conjunto de dinero, los bienes y los derechos patrimoniales, es una forma de identificar a los socios que forman una empresa según su participación patrimonial. Este capital se constituye en una deuda permanente de la sociedad con los socios. Si la capital se disolviera, cada socio tendría justamente la misma cantidad de capital social que ha aportado en su actividad. Y por último, el domicilio social, también llamado domicilio mercantil, es aquel lugar donde se encuentre el centro de administración y dirección de una empresa.

Al concluir este trabajo hemos llegado a observar que las sociedades mercantiles son un grupo de personas (a partir de dos o más llamados socios) que se unen para obligarse a contribuir (con recursos como el dinero o esfuerzo como el trabajo) en un objeto para obtener un fin en común. Cualquier persona puede participar en la constitución de una sociedad mercantil siempre y cuando esta tenga la capacidad de goce y de ejercicio, este en pleno uso de sus facultades mentales (que no tenga ningún vicio o una enfermedad que lo incapacite) y que haya licitud en el objeto, es decir, que se hace consistir en que la cosa o hecho materia del contrato no sea contrario a las leyes de orden público o fin que se persigue. La sociedad mercantil nace cuando se levanta un acta constitutiva frente a un notario público que haga valido todo el proceso así esta sociedad se adquiere personalidad jurídica y al mismo tiempo derechos y obligaciones distintas de las personas físicas que la conforman. El derecho mercantil es una de las ramas del derecho y se encarga de regular los actos de comercio siendo así que regula a las sociedades mercantiles, al igual que la Ley General de Sociedades Mercantiles en la cual se enuncia todo lo necesario para crear una sociedad mercantil, se especifican los tipos, requisitos, capital, administración, liquidación y todo lo necesario para su constitución y regulación. En cuanto a la clasificación de las sociedades mercantiles también existen varias clasificaciones como de acuerdo a su tipo de capital (variable, contable o social) y constitución en la que la Ley General de Sociedades Mercantiles reconoce seis tipos y son las que hemos mencionado anteriormente. El comerciante, en el ejercicio de su empresa, requiere colaboración de otras personas; de la actividad y de servicios ajenos. Precisamente aquellas personas que, además de prestar su actividad material o intelectual, colaboran con el comerciante. Los auxiliares y los comerciantes son una parte fundamental en todos los tratados porque son una parte del comercio y por lo tanto si hay comercio hay tratados. Cada uno estos auxiliares del comercio desarrollan actividades que son profesionales, también debemos tomar en cuenta que muchos grandes o pequeños comerciantes muchas veces tienen habilidades mercantiles. Hasta aquí comprendí que la importancia de las leyes complementarias, es sin duda darnos a conocer los tipos de sociedades que las leyes del artículo 75 de la ley del comercio menciona todas aquellas acciones que se deben llevar y evitar, la sociedad mercantil es el instrumento más apropiado para la actividad económica al tiempo que sirve para facilitar la concentración empresarial y del poder económico a través de la constitución de grupos o de empresas. El trabajo de una actividad por medio de la colaboración de los socios, además cuando la sociedad adquiere la personalidad jurídica la titularidad del fondo común deja de ser de los socios y pasa a la sociedad. Así mismo para observar en que consiste la ley general de títulos y operaciones de créditos, así como la ley de sociedades mercantiles que valla más de acuerdo a las necesidades y características de la empresa que en un momento dado me gustaría implementar, al momento de crear el acta constitutiva del negocio. También los comerciantes individuales son personas de realizar el comercio como su profesión el cual conforme a la ley tiene que registrarse como lo indica el código de comercio, por otro lado, se tiene el tema de establecimiento que es el lugar físico donde se desarrolló el comercio ya sea individual o social. Para finalizar una sociedad mercantil generalmente se dedica al comercio y la forma en la dicha sociedad termina. Es de acuerdo a lo que se dicta en la ley o en el acta constitutiva, ya sea porque se venció el periodo de tiempo, es decir, la duración, que los socios estén de acuerdo en disolver la sociedad y liquidarla (convertir todos los activos en efectivo y pagar el pasivo que son las deudas) o porque no funciono y se fue a la bancarrota.

## ANTOLOGIA DERECHOS MERCANTILES